

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **17 de noviembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, se encuentra pendiente de continuar con el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luis Felipe Hurtado Vivas
Demandado	Roque González Herrera
Radicación	76 001 31 05 016 2019 00488 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2422

Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere nuevos elementos para dar trámite al peritaje grafológico decretado dentro del proceso de la referencia. Por lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandada lo dispuesto por medicina legal

1. Para practicar el estudio sobre firmas en la certificación laboral de la Consignataria del Valle, se requiere de un buen acopio de muestras manuscritales, con énfasis en firmas, mínimo diez (10) folios. Las muestras las puede aportar el juzgado o los podemos tomar en nuestras instalaciones si así ustedes lo consideran.
2. Se requiere de material extraproceso, que consiste en documentos que el señor Roque González Herrera haya firmado en lo posible entre los años 2013 y 2019.
3. El estudio tiene un costo de \$1'359.219.77, dinero que se deberá consignar en una cuenta institucional, cuando se tenga la documentación completa para estudio.
4. Si lo consideran pertinente, nos facilitan el teléfono del señor Roque Gonzales Herrera, para acordar con él la toma de muestras manuscritales y recolección de material extraproceso.

Por lo anterior, se le requiere al demandado **Roque González Herrera** para que preste toda la colaboración requerida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por último, se ordenará oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de ponerle en conocimiento los datos de notificación del demandado **Roque González Herrera**, para que dicho instituto adelante las diligencias que permitan contactar al demandado a los siguientes:

Dirección para recibir notificaciones: avenida 2bn no 28n – 79
barrio San Vicente

Teléfono móvil: 3148881220

Email: rogone1@hotmail.com

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

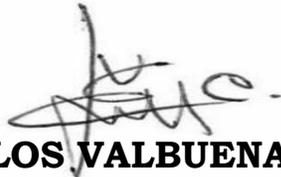
Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante lo dispuesto por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Segundo: Requerir al demandado para que preste toda la colaboración requerida por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Tercero: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **20/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO